

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**63****MADRID NÚMERO 1**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 894 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Julissa Elizabeth La Rosa Campaña, frente a “Facility Cleaning System, Sociedad Limitada”, “GSA Soluciones Empresariales, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Holiday Inn Express”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 28 de julio de 2014.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 16 de julio de 2014 se remite procedente del Tribunal Superior de Justicia el presente procedimiento, junto con oficio y testimonio del auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia, estimando el recurso de queja interpuesto en este procedimiento contra la resolución de fecha 22 de enero de 2014. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini.—En Madrid, a 28 de julio de 2014.

A la vista del contenido del auto de fecha 29 de abril de 2014 dictado por el Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso de queja, se tiene por ampliada la demanda contra “Holiday Inn Express”, la que con traslado de copia de la demanda se citará para el acto de la vista señalado para la audiencia del día 28 de octubre de 2014, a las diez horas, con advertencia de que habrá de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Notifíquese esta resolución a las partes, con traslado a todas las demandadas de copia del escrito de ampliación.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Facility Cleaning System, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de julio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.120/14)

